

ACUERDO NÚMERO 003 DE AGOSTO 11 DE 2006

Por el cual se amplía el plazo de matrícula extraordinaria para el segundo período académico de 2006.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 23, literal h, del Acuerdo 103 de 1993, Estatuto General, es función del Consejo Académico aprobar y modificar la programación académica anual de la Institución.

Que mediante Acuerdo No. 006 de Noviembre 08 de 2005, se aprobó la Programación Académica de los programas que ofrece la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, para el año 2006.

Que mediante Acuerdo No. 002 de julio 24 de 2006, se modificó el Acuerdo No. 006 de Noviembre 08 de 2005, ampliando el plazo de inscripción y matrícula del segundo período académico de 2006.

Que se hace necesario ampliar el plazo de matrícula extraordinaria para el segundo período académico de 2006.

Que el presente acuerdo se sometió a deliberación y votación por parte de los miembros del Consejo Académico en Comité Directivo el día 11 de agosto de 2006, siendo aprobado de forma unánime.

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el plazo de matrícula extraordinaria con incremento del 30% sobre la matrícula ordinaria para el segundo período académico de 2006, para estudiantes nuevos y antiguos, hasta el 5 de Septiembre de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudiantes podrán optar por un pago total de la matrícula extraordinaria hasta el 5 de septiembre de 2006, u optar por un pago en cuotas con plazo máximo hasta el 4 de noviembre de 2006, de conformidad con lo que se establece a continuación.

Parágrafo Primero: Los estudiantes para poder continuar su proceso formativo deberán cancelar como mínimo el valor correspondiente a la matrícula ordinaria a más tardar el 5 de septiembre de 2006 y el excedente correspondiente al incremento por pago extraordinario, podrá ser cancelado en dos cuotas iguales, antes del 3 de octubre y del 4 de noviembre de 2006, respectivamente.

“Por la consolidación de la gestión académica y organizacional”

Sede Nacional “ José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 003 DE AGOSTO 11 DE 2006

Por el cual se amplía el plazo de matrícula extraordinaria para el segundo período académico de 2006.

Parágrafo Segundo: Los estudiantes que opten por el pago a plazos del excedente por matrícula extraordinaria y no cumplan con los plazos señalados en el parágrafo anterior, quedarán excluidos automáticamente del proceso formativo.

Parágrafo Tercero: Para efectos de garantizar el pago en plazos del excedente por matrícula extraordinaria, los estudiantes constituirán a favor de la Universidad pagaré que se hará efectivo por incumplimiento de las fechas establecidas en el parágrafo primero.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de agosto de dos mil seis (2.006).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
MARIBEL CORDOBA GUERRERO
Secretaria

“Por la consolidación de la gestión académica y organizacional”

Sede Nacional “ José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia